



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, Promotora de la Industria Chihuahuense con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emito el presente dictamen para constar que el Organismo, no dispone cuantitativa ni cualitativa de los elementos, instalaciones y personal capacitado para llevar a cabo la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua, con base en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

I.- Promotora de la Industria chihuahuense con base en los incentivos a favor de la empresa Paney Rey, S.A., estableció dentro de sus compromisos el elaborar un proyecto relativo a los carriles de aceleración y deceleración del acceso a la planta construida en Ciudad Juárez, Chihuahua en la Reserva El Cantón propiedad del Organismo; el proyecto se autorizó mediante acta de Comité Técnico de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

II.- De una exhaustiva verificación de los archivos del Organismo, así como en las unidades administrativas afines, no se encontraron estudios y/o proyectos similares, los cuales se pretenden contratar, es necesario hacer hincapié, no se cuenta con el personal especializado en ingeniería y laboratorio que puedan desarrollar el presente proyecto.

III.- De lo expuesto, se desprende que la prestación de servicios no cuenta cuantitativamente no cualitativamente con los elementos y personal para llevar a cabo el estudio descrito en el proemio del presente Dictamen.

IV.- Como consecuencia a lo expuesto, la prestación de los servicios profesionales con obra pública del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua, es necesario contratar a la persona física o moral, la cual tenga la capacidad técnica y económica requerida y la experiencia en trabajos similares.

Lo anteriormente expuesto, con base al capítulo de antecedentes del presente Dictamen.

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 20 de la ley para la materia, pido se formalice el contrato de servicios profesionales relacionados con obra pública consistente en la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón.
Jefe de la Unidad de Ingeniería, Proyecto y Mantenimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO
28 SEP 2017
Patty 12:20
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE